

CIRCULAR 186 DE 2017

(octubre 18)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Bogotá D.C.

Para: Directores de Área y Jefes de Oficina, Coordinadores de Grupos de la Dirección General, Directores Regionales, Subdirectores de Centro, Coordinadores Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

Asunto: Cumplimiento legal de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Decreto 1072 de 2015 en su artículo [2.2.4.6.11](#) establece: "Capacitación en seguridad y salud en el trabajo - SST. El empleador o contratante debe definir los requisitos de conocimiento y práctica en seguridad y salud en el trabajo necesarios para sus trabajadores, también debe adoptar y mantener disposiciones para que estos los cumplan en todos los aspectos de la ejecución de sus deberes u obligaciones, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Para ello, debe desarrollar un programa de capacitación que proporcione conocimiento para identificar los peligros y controlar los riesgos relacionados con el trabajo, hacerlo extensivo a todos los niveles de la organización incluyendo a trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión, estar documentado, ser impartido por personal idóneo conforme a la normatividad vigente. "

En obediencia del precepto legal transcrito, se requiere que el personal de planta; contratistas; aprendices vinculados a esta entidad por contrato de aprendizaje; aprendices que estén realizando sus prácticas en el SENA (Decreto 55/2015 compilado en el Decreto Único Reglamentario [780](#) de 2016), y que se encuentran en sus respectivas dependencias, asistan a las capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo que desde el Grupo de seguridad y Salud en Trabajo se convocan; por lo tanto, les solicito promover la participación y facilitar el tiempo necesario para que el personal en mención reciba las capacitaciones, como herramienta propicia que les permita cumplir sus deberes u obligaciones, teniendo como prioridad su propia seguridad en la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Cordialmente,

ELSA AURORA BOHORQUEZ VARGAS

Secretaria General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)



logo